Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

SAN ANTONIO, 19 DE MARZO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500384

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500384, presentada por el contribuyente PANIFICADORA LA PERLA LIMITADA, RUT: 78.494.620-7 de fecha 10/03/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIO N° 5644599366	FOLIO N° 5644597236		

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

_X_ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

___Las sanciones aplicadas son improcedentes.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DR - VALPARAISO JEFE DE GABINETE

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	55 %	del interés penal	30 %	de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	%	del interés penal	%	de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	%	del interés penal	%	de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - DIRECTORA REGIONAL - V Región Valparaíso

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación 12-2014 **Res. Ex. N°** 500384 **de fecha** 19 **de** Marzo **, que incluye entrega de giros**

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe